

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡2.00

AÑO LXXXV

Managua, Martes 18 de Agosto de 1981

Nc. 185

## SUMARIO

<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	
Nombramientos de Jueces Instructores de Policía . . . . .	1713
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
Incorporación Profesional . . . . .	1713
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	1714
Marca de Comercio . . . . .	1715
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Reglamento del Tribunal de Apelaciones para el Municipio de Managua . . . .	1715
Remate . . . . .	1717
Títulos Supletorios . . . . .	1718
Citaciones . . . . .	1720
Convocatoria . . . . .	1720
Sentencias de Divorcio . . . . .	1720
Declaratorias de Herederos . . . . .	1720

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### NOMBRAMIENTOS DE JUECES INSTRUCTORES DE POLICIA

Reg. 336

DEL VICE-MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

"11" de Agosto de 1981.

No. 023-81 ciudad de Managua

#### Sobre Nombramientos de Jueces Instructores de Policía del Mint II Región

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 4 de la Ley de Funciones Jurisdiccionales de la Policía Sandinista, publicado en La Gaceta No. 253, del día 3 de noviembre de 1980,

Ordeno:

Unico: Nómbrase a los compañeros **Ronald Sevilla Sevilla**, para el Departamento de León y **Ronald Pérez Morales**, para el Departamento de Chinandega, Jueces Instructores de Policía de cada uno de los Departamentos mencionados, ambos bajo la jurisdicción de la II Región del Ministerio del Interior.

Esta Orden servirá de suficiente documento para acreditar su personería y para el efectivo ejercicio del cargo a partir de la emisión de esta misma.

Publíquese en La Gaceta y dese a conocer a cuantos deban saber de la misma. — "Patria Libre o Morir". — Cmde. de Bgda. René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior.

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Incorporación Profesional

Reg. No. 4785 — R/F 0375771 — ₡ 225.00

Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Cirujano Dentista, obtenido por la señorita **Aura Ester Morales Araica**, en la Universidad Federal de Paraná, Brasil, el día 20 de Diciembre de 1969, conforme resolución Ministerial No. 358 Folio No. 149, Partida No. 160.

Declárase este título equivalente al de Cirujano Dentista que expide el Estado Nicaragüense conforme a resolución No. 445 del Ministerio de Educación Pública de 10 de Septiembre 1969.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la J.G.R.N. (Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

Reg. No. 4786 — R/F 0375772 — ₡ 225.00

Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Licenciado en Ciencias Económicas, obtenido por el señor **Hugo Silva Reyes**, en la Universidad Federal de Paraná, Brasil, el día 28 de julio de 1969, conforme resolución Ministerial No. 60, Folio No. 304, Partida No. 66 del 2 de Febrero 1971.

Declárase este título equivalente al de Lic. en Ciencias Económicas que expide el Estado Nicaragüense, conforme a resolución No. 445 del Ministerio de Educación Pública de 10 de Septiembre de 1969.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la J.G.R.N. (Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

Reg. No. 4787 — R/F 0375774 — ₡ 225.00

Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Cirujano Dentista,

obtenido por la señorita *Rosalina Rodríguez Marengo*, en la Universidad de Juiz de Fora, Estados Unidos del Brasil, el día 16 de Diciembre de 1963, conforme resolución No. 22 Folio 54, 55, 56 y 57.

Declárase este título equivalente al de Cirujano Dentista, que expide el Estado Nicaragüense conforme a resolución No. 445 del Ministerio de Educación Pública de 10 de Septiembre de 1969.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la J.G.R.N. (Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

---

MINISTERIO DE JUSTICIA

---

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 4436 — R/F 0364342 — Valor C\$ 75.00  
Luis López Azmitia, apoderado Kremers-Urban Company, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"K U N I T R O L"

Clase 5

Presentada: 29 Enero 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 julio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4440 — R/F 0364326 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Standard Brands Incorporated, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

ROYALAC"

Clase 29

Presentada: 22 Junio 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4447 — R/F 0364321 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado B.A.T. Cigaretten-Fabriken GmbH, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"K I M"

Clase 3

Presentada: 22 Junio 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4448 — R/F 0364322 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado B.A.T. Cigaretten-Fabriken GmbH, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"KIM"

Clase 18

Presentada: 22 Junio 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4449 — R/F 0364323 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado B.A.T. Cigaretten-Fabriken GmbH, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"KIM"

Clase 25

Presentada: 22 Junio 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4450 — R/F 0364324 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado B.A.T. Cigaretten-Fabriken GmbH, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"KIM"

Clase 24

Presentada: 22 Junio 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4451 — R/F 0364325 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Somain (Societe de Marques Et D' Investissements) S A., Francesa, solicita registro marca fábrica:

"SPASMOPRIV"

Clase 5

Presentada: 22 Junio 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4452 — R/F 0364327 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Behringwerke Aktiengesellschaft, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"TETANOVENINA"

Clase 5

Presentada: 22 Junio 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4454 — R/F 0364328 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Ruhr-Stickstoff Aktiengesellschaft, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"RUSTICA"

Clase 1

Presentada: 12 Diciembre 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4455 — R/F 0364329 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Becton, Dickinson And Company, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"B-D"

Clase 1

Presentada: 22 Junio 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4456 — R/F 0364330 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Becton, Dickinson And Company, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"B-D"

Clase 9

Presentada: 22 Junio 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4457 — R/F 0364331 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Riker Laboratories, Inc, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"TEAT SHIELD"

Clase 5

Presentada: 22 Junio 1981.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30  
junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4458 — R/F 0364332 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado A. Nattermann  
& Cie GmbH, Alemana, solicita registro marca  
fábrica:

"SOLVOLIPID"

Clase 5  
Presentada: 22 Junio 1981.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30  
junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4459 — R/F 0364333 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Harlequin Enter-  
prises Limited, Canadiense, solicita registro mar-  
ca fábrica:

"ARLEQUIN"

Clase 16  
Presentada: 22 Junio 1981.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30  
junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4464 — R/F 0370752 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet Miranda de M., apoderada Cerfact de  
Centroamérica, S. A., Costarricense, solicita Re-  
gistro Marca Fábrica:

"PETRO CERF"

Clase: 4.  
Presentada: 4 Julio 1981.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13  
Julio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4465 — R/F 0370753 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet Miranda de M., apoderada Cerfact de  
Centroamérica, S. A., Costarricense, solicita Re-  
gistro Marca Fábrica:

"PETROFACT"

Clase: 3.  
Presentada: 4 Julio 1981.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13  
Julio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4466 — R/F 0370754 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet Miranda de M., apoderada Cerfact de  
Centroamérica, S. A., Costarricense, solicita Re-  
gistro Marca Fábrica:

"PETRO CERF"

Clase: 3.  
Presentada: 4 Julio 1981.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13  
Julio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4467 — R/F 0370755 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet Miranda de M., apoderada Kem Cen-  
troamericana, S. A., Costarricense, solicita Re-  
gistro Marca Fábrica:

"PETRO KEM"

Clase: 4.  
Presentada: 4 Julio 1981.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13  
Julio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4468 — R/F 0370756 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet Miranda de M., apoderada Kem Cen-  
troamericana, S. A., Costarricense, solicita Re-  
gistro Marca Fábrica:

"PETRO KEM"

Clase: 3.  
Presentada: 4 Julio 1981.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13  
Julio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4469 — R/F 0370757 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet Miranda de M., apoderada Cerfact de  
Centroamérica, S. A., Costarricense, solicita Re-  
gistro Marca Fábrica:

"PETROFACT"

Clase: 5.  
Presentada: 4 Julio 1981.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13  
Julio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4470 — R/F 0370758 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet Miranda de M., apoderada Shell Inter-  
national Petroleum Company Limited, Inglesa,  
solicita Registro Marca Fábrica:

"MONOTAL"

Clase: 5.  
Presentada: 2 Julio 1981.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
Junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4478 — R/F 0364334 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Societe D' Etudes  
Scientifiques Et Industrielles de L' Ile de Fran-  
ce, Francesa, solicita registro marca:

"SORBIPERAN"

Clase 5  
Presentada: 22 Junio 1981.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30  
junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 4479 — R/F 0364335 — Valor C\$ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Societe D' Etudes  
Scientifiques Et Industrielles de L' Ile de Fran-  
ce, Francesa, solicita registro marca:

"NAUTAMINE"

Clase 5  
Presentada: 22 Junio 1981.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3  
junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

### Marca de Comercio

Reg. No. 4462 — R/F 0370762 — Valor C\$ 150.00  
José C. Pacheco T., apoderado y presidente  
Agroexportadora Mercantil de Nicaragua, Socie-  
dad Anónima (Agromex de Nicaragua, S. A.),  
Nicaragüense solicita Registro Marca Comercio:

"ROYAL GINGER"

Clase: 31.  
Presentada: 30 Junio 1981.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Junio 1981. — Alberto eter h., Registrador.  
3 3

## SECCION JUDICIAL

### REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES PARA EL MUNICIPIO DE MANAGUA

#### Reglamento

El Tribunal de Apelaciones para el Muni-  
cipio de Managua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

En cumplimiento del Decreto No. 735 del día 15 de junio de 1981, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 133 del día 18 de junio de 1981.

Dicta:

El siguiente:

**Reglamento del Tribunal de Apelaciones para el Municipio de Managua.**

Arto. 1º) El presente Reglamento consta de los siguientes capítulos:

- I —Competencia.
- II —Estructura Interna.
- III—Recurso Admitido.
- IV—Recurso Denegado (Apelaciones de Hecho) —Procedimiento.
- V —Deliberación y Fallo.
- VI—Disposiciones Finales.

**CAPITULO I**

**Competencia**

Arto. 2º) De conformidad con el Art. 57 del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua, será competencia de este Tribunal conocer de los recursos administrativos interpuestos en contra del Responsable de la Junta de Reconstrucción de Managua, originados en la formulación de reparos derivados de la ejecución y aplicación del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua.

**CAPITULO II**

**Estructura Interna**

Arto. 3º) El Tribunal estará integrado por los 5 miembros establecidos en el Artículo 57 del Plan de Arbitrios, quienes elegirán al Presidente por votación mayoritaria.

Arto. 4º) El cargo de Presidente será por un año, pudiendo ser reelegido al final del período.

Arto. 5º) El Presidente del Tribunal tendrá las facultades especiales que se señalan en el presente Reglamento y además las comunes de los restantes miembros.

Arto. 6º) En este Tribunal no habrán miembros suplentes y en caso de ausencia el Ministerio y organismo cuyo delegado se ausente deberá designar al nuevo delegado.

Arto. 7º) El Tribunal tendrá un Secretario quien será el encargado del manejo de la oficina, de la recepción y de la custodia de los documentos, expedientes y papeles que sean presentados o tramitados por el Tribunal.

Arto. 8º) El Secretario tendrá el personal auxiliar necesario, nombrado por el Presidente. Este personal auxiliar colaborará en las funciones específicas que le sean asignadas.

Arto. 9º) Serán obligaciones del Secretario las siguientes:

- 1) Recibir notificaciones y efectuar las que el Tribunal le ordene.

- 2) Citar a los miembros para las audiencias deliberatorias.
- 3) Llevar las actas del Tribunal.
- 4) Coordinar las comunicaciones con las partes y otras personas u organismos cuando fuere necesario.
- 5) Autorizar y librar certificaciones de los acuerdos y resoluciones dictadas por el Tribunal o sus miembros.
- 6) Asistir diariamente a la Oficina y mantenerla trabajando durante las horas laborables del Estado, reservando el tiempo diario necesario para guardar con la conveniente diligencia los expedientes, archivos, libros y demás papeles y documentos de la oficina.
- 7) Sujetarse a las órdenes e instrucciones que el Tribunal le diere la eficiente y correcta tramitación de las causas.

Arto. 10º) El nombramiento del Secretario y demás personal auxiliar será facultad del Presidente, pero la separación del cargo deberá ser acordada por mayoría de votos.

**CAPITULO III**

**Recursos Admitido —Procedimiento**

Arto. 11º) Recibido el expediente, el Secretario del Tribunal verificará que el recurso haya sido interpuesto debida y oportunamente, en papel legal y personalmente por el interesado o bien por medio de Abogado, así como que el escrito de personamiento y expresión de agravios sean claros en identificar la resolución o resoluciones recurridas.

Arto. 12º) Es condición indispensable para que este Tribunal de Apelaciones pueda conocer de un recurso de alzada, que este sea admitido previamente o que se agote el trámite por la de negación expresa del recurso, por la táctica del silencio del Responsable de la Junta de Reconstrucción de Managua, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua.

Arto. 13º) La disposición anterior es sin perjuicio del Recurso de Hecho, en cuyo caso se procederá con arreglo al Capítulo IV de este Reglamento.

Arto. 14º) Para que conste la recepción de los autos, por el Tribunal de Apelaciones, bastará la firma del Secretario del Tribunal en la Cédula de envío en el presentado.

Arto. 15º) Recibido el expediente el Secretario del Tribunal razonará en folio aparte, tal circunstancia, que se agregará a los antecedentes si los hubiere.

Arto. 16º) Una vez recibido del despacho del funcionario a-quo, el recurso admitido, el Secretario del Tribunal pedirá y esperará por ocho días el informe del recurrido, pasados los cuales con el informe o sin él, pondrá a circular el expediente entre los miembros, quienes lo tendrán por cuatro días cada uno. El orden de circulación del expediente

diente lo señalará el Presidente del Tribunal, y el Secretario lo anotará en el libro de control.

Arto. 17º) El informe del apelado, también podrá ser presentado en cualquier momento antes que el Tribunal falle, pero el tiempo extra que el recurrido utilice, no se repondrá y será de su responsabilidad.

#### CAPITULO IV

##### Recurso Denegado (Apelación de Hecho) —Procedimiento

Arto. 18º) Cuando expresa o tácitamente sea denegada la alzada por el Responsable de la Junta de Reconstrucción de Managua, el apelante podrá presentar directamente el Recurso de Apelación por el de Hecho al Tribunal Ad-quem dentro de los 8 días siguientes a la denegación, acompañando copia del escrito de Apelación y certificación del auto denegatorio en su caso. El Secretario firmará el presentado y circulará el expediente de inmediato entre los miembros del Tribunal, para que concluido el estudio y en la audiencia respectiva, el Tribunal se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia del mismo.

Arto. 19º) Si el Recurso fuere encontrado procedente, se pedirán al recurrido un informe y los autos originales y pasados ocho días con el informe o sin él, el Tribunal tramitará el Recurso como admitido.

#### CAPITULO V

##### Deliberación y Fallo

Arto. 20º) Todos los asuntos se discutirán y serán resueltos el día señalado, que será tan pronto concluya el estudio individual del expediente por los miembros del Tribunal.

Arto. 21º) La discusión y el fallo serán en una sola sesión que será privada. Solamente se podrá suspender la sesión por causa justificada y por acuerdo mayoritario del Tribunal, en cuyo caso se deberá señalar el día en que debe continuarse la deliberación y que será tan pronto como haya desaparecido la causa que motivó la suspensión.

Arto. 22º) Cuando en la sesión de deliberación el Tribunal acuerde ejecutar algo para mejor proveer, se entenderá que se suspende el término para dictar sentencia y se continuará computando a partir del día que se haya ejecutado o debía ejecutarse lo acordado para mejor proveer.

Arto. 23º) El término para fallar será el establecido en el Arto. 57 del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua, pudiendo prorrogarlo el Tribunal, sujetándose a las reglas generales de nuestra legislación vigente, es decir, que habida consideración de las causas justificadas que obliguen a la prórroga del término, deberán respetarse las siguientes disposiciones:

a) La prórroga se acordará dentro del término para fallar;

b) Se podrá prorrogar el término solamente una vez;

c) La prórroga no podrá exceder la mitad del término prorrogado.

Arto. 24º) La forma de proceder en la deliberación de los recursos será la siguiente: Una vez establecido el quórum legal, el Presidente o quien el designe, se encargará de presentar los puntos de hecho y los fundamentos de derechos de la causa y con esto se pasará a la discusión necesaria y a la votación.

Arto. 25º) No podrá votar el miembro que no haya asistido a la audiencia de discusión y fallo, ni el que estuviere separado o suspenso de las funciones que desempeña en el organismo estatal que representa. Tampoco podrá excusarse del intervenir en la discusión y fallo, ninguno de los miembros que hubiesen concurrido a la audiencia del asunto.

Arto. 26º) La Resolución que resultare de la votación se notificará a las partes a través de la Secretaría y estos podrán hacer valer sus derechos de conformidad con las leyes de la Republica.

#### CAPITULO VI

##### Disposiciones Finales

Arto. 27º) Las resoluciones de este Tribunal se dictarán con respecto de la totalidad de los puntos del asunto contravertido y serán definitivas para los efectos del agotamiento de la vía administrativa.

Arto. 28º) Para los autos de mera tramitación bastará la firma de uno de los miembros.

Arto. 29º) Todas las causas administrativas que se iniciaren de acuerdo con lo prescrito en el Arto. 57 del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua, se sustanciarán con arreglo a este Reglamento y en todo lo que no estuviere aquí previsto, se actuará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Civil y en la Ley Orgánica de Tribunales, en lo aplicable.

Arto. 30º) El presente Reglamento del Tribunal de Apelaciones para el Municipio de Managua, entrará en vigencia desde el momento de su publicación, por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

Tribunal de Apelaciones para el Municipio de Managua. — Edgar Paguaga López. — Roberto Borge Tapia. — Oscar Argüello Vilchez. — Xochilt Balmaceda de Cedeño. — Ricardo Morales Bermúdez.

#### Remate

Reg. No. 4252 — R/F 0423882 — Valor C\$ 225.00  
Cuatro tarde, veintiocho agosto corriente mes

y año, rematárase rústica Wanawana, río Blando esta jurisdicción, doscientas manzanas, diferentes mejoras: lindante: Oriente, Tomás Jarquín e Isidro Ramos; Occidente, propiedad de Alberto Díaz; Norte, Ambrosio Díaz, Teodoro Reyes y Toribio Díaz; y Sur, Victor Lumbi y Luz Soza.

Ejecuta: Dionisia Urbina de Díaz.

Ejecutados: Esmerita Díaz Urbina, Efraín y Enrique Martínez Díaz.

Base Dos Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, dos quince minutos tarde, cinco de junio mil novecientos ochenta y uno. — Digna María Laguna G. Sria.

3 1

### Titulos Supletorios

Reg. No. 4939 — R/F 0307389 — Valor ₡75.00

Ricardo Fuentes Pérez, solicita Supletorio rústico Condega, linderos: Norte, Esteban Fuentes; Sur, Sixto Fuentes; Este, Esteban Fuentes; Oeste, Sebastián Pinell; Ahora INRA.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veintisiete Julio, mil novecientos ochentiuno. — Luis Ocampos, Secretario.

3 1

Reg. No. 4940 — R/F 0307390 — Valor ₡75.00

Esteban Fuentes González, solicita Supletorio rústico jurisdicción Condega, linderos: Hermenegildo Fuentes; Sur, Ricardo Fuentes; Este, Esteban Fuentes; Oeste, Sebastián Pinell, ahora INRA.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veintisiete Julio mil novecientos ochentiuno. — Luis Ocampos, Secretario.

3 1

Reg. No. 4941 — R/F 0307391 — Valor ₡75.00

Hermenegildo Fuentes González, solicita Supletorio rústico, Condega, linderos: Norte, Fabián Vilchez; Sur, Esteban Fuentes; Este, Matías Carrasco; Oeste, Sebastián Pinell, ahora INRA.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veintisiete Julio mil novecientos ochentiuno. — Luis Ocampos, Secretario.

3 1

Reg. No. 4943 — R/F 0285463 — Valor ₡150.00

José Luis Gómez Muñoz, solicita Supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Coronado Lagos Maradiaga; Sur, Francisco López; Este, Eudisia Cruz; Oeste, Francisco López.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. — Ocotál, cuatro Julio mil novecientos ochenta y uno. — R. López Pineda. — Rey Zúñiga, Secretario.

Conforme. — Ocotál, veintitrés Julio mil novecientos ochenta y uno. — J. L. Jarquín O., Secretario.

3 1

Reg. No. 4944 — R/F 0420065 — Valor ₡225.00

Victor Manuel Bucardo Rugama, solicita Supletorio, finca rústica, ubicada en Comarca Las Pilas, Jurisdicción Villa Nueva. Extensión de once has. cero cero seis punto ochenticinco metros cuadrados igual quince manzanas, seis mil doscientos nueve punto setentidós varas cuadradas. Lindante: Norte, Alfredo Avilés y Juan Gutiérrez; Sur, camino a las Pilas enmedio, Ulises Santana y Julio Reyes; Este, Telésforo Balladares y José Serrano camino enmedio y Oeste, Alfredo Avilés y Julio Reyes, quebrada enmedio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, seis Julio mil novecientos ochentiuno. — María Eumelia González R., Secretaria.

3 1

Reg. No. 4945-A R/F 0261663 — Valor ₡75.00  
Petrona Santana López, solicita título Rústico, Palos Negros. Jurisdicción Los Cerros. Norte y Oriente, Leda Santana; Sur, y Poniente, Ruperto Santana.

Opónganse.

Juzgado Local. — Rivas, dieciocho Mayo mil novecientos ochentiuno. — Xiomara Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4945 — R/F 0284994 — Valor ₡75.00

María Cristina de Agurcia, solicita Supletorio Urbano Ocotál, limitado: Norte, Francisco Toledo; Sur, Filemón Martínez; Oriente, Jesús Landero; Occidente, Marina Landero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, 4 de Julio 1981. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Reg. No. 4946 — R/F 0265089 — Valor ₡75.00

Felipe Guillén, solicita, Título, rústica, Las Brisas, jurisdicción Rivas; Norte, Casimiro Gazo; Sur, Hacienda Santa Rosa; Oriente, Juan Guillén; Poniente, La Victoria.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Rivas, trece Julio mil novecientos ochentiuno. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4947 — R/F 0285447 — Valor ₡150.00

Guillermina Duarte de Figueroa, solicita Supletorio rústica Seis Manzanas, jurisdicción Macuelizo, limitada; Norte, Natividad Duarte; Sur, Daylago Figueroa; Oriente, Entimo Duarte; Occidente, Reyes Duarte, otro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, seis Julio mil novecientos ochenta y uno. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Reg. No. 4948 — R/F 0285449 — Valor ₡150.00

Santos Miguel Figueroa Duarte, solicita Supletorio rústica Manzana y media, jurisdicción Macuelizo, limitada; Norte, Leonardo Cerna; Sur, José Inés Figueroa; Oriente, Jacobo Duarte; Occidente, Daniel Zavala.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, seis Julio mil novecientos ochenta y uno. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Reg. No. 4949 — R/F 0285448 — Valor ₡150.00

Eugenio Figueroa Vanegas, solicita Supletorio rústica Dos Manzanas jurisdicción Macuelizo, limitada; Norte, Héctor Zavala; Sur, Modesto Ponce; Oriente, Armando Peralta, otros; Occidente, Trifinio Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, seis Julio mil novecientos ochenta y uno. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Reg. No. 4950 — R/F 0285451 — Valor ₡75.00

Eugenio Figueroa Vanegas, solicita Supletorio rústica, dos manzanas, jurisdicción Mascuelizo, limitada; Norte, carretera; Sur, Dionisio Hernández; Oriente, Manuel Flores; Occidente, Benjamín Figueroa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, 6 Julio 1981.  
Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Reg. No. 4951 — R/F 0285443 — Valor C\$ 75.00  
Benjamín Figueroa Duarte, solicita Supletorio rústica manzana y media, jurisdicción Macuelizo, limitada; Norte, carretera; Sur, Dionisio Hernández; Oriente, Eugenio Figueroa; Occidente, carretera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, 6 Julio 1981.  
Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Reg. No. 4952 — R/F 0307395 — Valor C\$ 75.00  
Pedro Cardoza, solicita Supletorio rústico La Trinidad, lindante: Oriente, Sucesión Cornelio Rizo; Poniente, Río, Francisco Molina; Norte, Rosa viuda Guardián; Sur, Jesús Blandón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veintisiete Julio mil novecientos ochentiuño. — Luis Ocampos, Secretario.

3 1

Reg. No. 4971 — R/F 0224963 — Valor C\$ 150.00  
Angela Vanegas de Hurtado, solicita Título Supletorio, predio urbano doce varas frente; Oriente, Occidente, cincuenta varas fondo; Norte, Sur, Barrio "San Martín", ciudad Camoapa, éste Departamento; Oriente, Juan Jirón Borge; Occidente, José Dolores Valle; Norte, Juan Jirón Borge; Sur, Miguel Ángel Fargas Alvarado ( calle enmedio.

Quien tenga derecho opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, veintiséis Junio mil novecientos ochentiuño. — D. Ramírez A.

3 1

Reg. No. 4552 — R/F 0285120 — Valor C\$ 75.00  
Miguel y Luisa Agullar, solicitan supletorio urbano Ocotál, limitada Norte, Raimunda Sevilla; Sur, Francisca Olivas; Oriente, Nicolasa Gutiérrez; Occidente, Luisa Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, 8 julio 1981.  
— Reynaldo Zúñiga Srío.

3 3

Reg. No. 4553 — R/F 0306767 — Valor C\$ 75.00  
Angela Moreno Cardoza, solicita supletorio urbano Estelí, lindante: Oriente, Teodolinda Galeano, Occidente; Petronila Moreno, Norte; Hermildo Castro, Sur; Carlos Robles, Etanislao Robles.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, nueve julio mil novecientos ochentiuño. — Luis Ocampos. Srío.

3 3

Reg. No. 4554 — R/F 0306832 — Valor C\$ 75.00  
Oscar Danilo Martínez Pérez, solicita supletorio Condega lindante: Oriente, Manuel Blandón; Norte, Amada de López; Occidente, Francisco Peralta, Sur, Narciso Chacón.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. — Estelí, nueve julio mil novecientos ochentiuño. — Luis Ocampos. Srío.

3 3

Reg. No. 4577 — R/F 0396925 — Valor C\$ 75.00  
Nicolas Aviles Rodríguez, solicita supletorio Sn Nicolas veintiocho manzanas aproximadamente. Norte: Juan Aviles Sur: Matías Silva Oriente: Venancio Pichardo Poniente: Florentina González.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — León, once julio mil novecientos ochentiuño. — Orlando Noguera. Srío.

3 3

Reg. No. 4578 — R/F 0396924 — Valor C\$ 75.00  
Juan Francisco Aviles Rodríguez, solicita supletorio Sn. Nicolas, veintiseis manzanas aproximadamente. Norte: solicitante Sur: Venancio Pichardo Oriente: Nicolas Aviles Poniente: Juan Aviles.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — León, once julio mil novecientos ochentiuño. — Orlando Noguera. Srío.

3 3

Reg. No. 4579 — R/F 0396923 — Valor C\$ 75.00  
Pastora Espinoza de Umaña, solicita supletorio Nagarote veintidos manzanas aproximadamente. Norte: Pecuaria "Tamarindo" Sur: Isabel Lampin Este: Julio Mendoza Oeste: Rafael Lampin.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — León, once julio mil novecientos ochentiuño. — Orlando Noguera. Srío.

3 3

Reg. No. 4580 — R/F 0397724 — Valor C\$ 150.00  
Nidia Solís de Rodríguez, solicita supletorio urbano Paz Centro. Norte: Rufino Solís Saavedra Oriente: cuarta calle sur oeste-este; primera avenida sur Oeste: Sur Juan Romero.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, once junio mil novecientos ochentiuño. — Carlos Berrios Delgado. Srío.

3 3

Reg. No. 4581 — R/F 0397723 — Valor C\$ 75.00  
Rufino Solís Saavedra, solicita supletorio urbano. Paz Centro. Norte: Jesús Carcamo Sur: Nidia Solís de Rodríguez Oriente: primera avenida Poniente: Juan Romero.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, once junio mil novecientos ochentiuño. — Carlos Berrios Delgado. Srío.

3 3

Reg. No. 4583 — R/F 0327147 — Valor C\$ 75.00  
Lucas Pavón Brenes, solicita supletorio urbano esta ciudad Linda Oriente, Pablo Obando; Poniente, Eufemio Henríquez; Norte, terrenos INA; Sur, Agripito Ortega.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, veintitrés julio mil novecientos ochentiuño. — Alvaro Bermúdez. Secretario.

3 3

Reg. No. 4595 — R/F 0410994 — Valor C\$ 75.00  
Clara Méndez viuda de Cuadra, solicita supletorio San Marcos Norte, Cándido Vargas; Sur, Clara Méndez; Oriente, camino; Poniente, Alejandro Calero.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, diés febrero mil novecientos ochentiuño. — César Silvio Velásquez Srío.

3 3

Reg. No. 4596 — R/F 0043433 — Valor C\$ 150.00  
Gladis Sánchez de Mercado, solicita supletorio predio rústico comarca Chiquillistagua, esta jurisdicción, altura kilometro veinticinco carretera León Managua, doce extareas extensión mas nueve mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: Norte, Neftali Arroyo Sur y Poniente: Hacienda el Mango; Oriente: Neftali Arroyo.

Oposiciones: Término Legal.

Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, veintitres de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Norma Pentzke Parrales Juez Primero Civil Distrito Managua

3 3

Reg. No. 4594 — R/F 0410995 — Valor C\$ 75.00  
Ana María García Sánchez, solicita supletorio Oriente: Lorenza Sánchez Poniente: Catalina Sánchez Norte: Ismael Rodríguez, Sur: Almanzaro Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Marcos, febrero veinte mil novecientos ochentiuono. — Adela Bermúdez de Alfaro Sria.

3 3

### Citaciones

Reg. No. 5090 — R/F 0473772 — Valor C\$ 25.00

Citase acredores Sociedad Tortillas de Maiz Nicarao S.A. término quince días comparezcan local misma reunión presentar sus cuentas para debida cancelación.

Managua, 14 agosto 1981. — Rodrigo José Salmerón Mayorga Secretario Actuante.

1

Reg. No. 5083 — R/F 0473764 — Valor C\$ 50.00

Citase a los Directivos y Accionistas de Beneficio El Carmen, S.A., para Junta General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las tres de la tarde del día veinte de agosto del presente año, en las Oficinas de Comercial Internacional Agrícola, S.A., sita en kilómetro seis y medio, carretera norte, Managua, Nicaragua.

Duilio Baltodano Cabrera Secretario Beneficio El Carmen, S.A.

1

Reg. No. 5015 — R/F 0472284 — Valor C\$ 225.00

Citase a: José Francisco Cardenal Telleria, para que en el término de veinte días después de publicada esta citación en la Gaceta, Diario Oficial y en un diario de la localidad, comparezca personalmente o por medio de apoderado a este juzgado a hacer uso de sus derechos en el juicio Ejecutivo corriente, que en su contra tiene entablado el Banco Nacional de Desarrollo, bajo los apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litten si no comparece.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochentiuono. — Luz Marina Vásquez Mejía. Juez Segundo Civil de Distrito Managua.

3 3

### Convocatoria

Reg. No. 5014 — R/F 0472285 — Valor C\$ 300.00

Convócase a los socios de: Arquitectura y Construcciones S.A., en vista de que carecen de Representante Legítimo conocido, por medio de Edicto, para que en Junta elijan Representante. La Junta deberá llevarse a efecto a las tres de la tarde, del veintiun días después de publicados los edictos, en este juzgado, bajo la previsión de que si los socios no concurren o no nombran a su respectivo Guardador Ad-Litten, esta autoridad hará el respectivo nombramiento para que represente en el juicio Ejecutivo corriente que el Banco Nacional de Desarrollo, tiene entablado en su contra.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, a los cinco días del mes agosto mil novecien-

tos ochentiuono. — Luz Marina Vásquez M. Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 3

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4937 — R/F 0307399 — C\$ 25.00

Sala Civil Corte Apelaciones Matagalpa, en sentencia nueve mañana 10 de agosto 1970, declaró disuelto matrimonio Jorge Castillo Rodríguez y Rosa Esmeralda Arauz, confirmandola de Juez a-quo. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

Reg. No. 4958 — R/F 0402041 — C\$ 75.00

Por sentencias de las ocho de la mañana del día uno de julio de mil novecientos setenta y siete, y nueve de la mañana del día veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y uno, declaróse disuelto matrimonio de los señores: Sonia Villareal Avilés y Luis Alejandro Bolaños Estrada. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Srio. Corte de Apelaciones de Masaya, Sala de lo Civil.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4955 — R/F 0389676 — C\$ 25.00

Bernardo Matute Flores, solicita se le declare herederos, bienes, derechos y acciones de su padre Saturnino Matute.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Bluefields, julio veintitres mil novecientos ochenta y uno. — Juan Malespín, Secretario.

1

Reg. No. 4922 — R/F 0420675 — C\$ 50.00

Marcia Concepción Meléndez de Cortez, pide se declare únicos y universales herederos a sus hijos Roberto, Jaime, Marcio y Alfredo, todos Cortez Meléndez y a la Exponente por lo que hace a la cuarta conyugal, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el Doctor Roberto Cortez Montealegre.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintiuono julio mil novecientos ochentiuono. — Ma. Eumelia González R., Secretaria.

1

Reg. No. 4928 — R/F 0411444 — C\$ 50.00

Ana Joaquina Ortiz, solicita decláresele heredera unión hermanos, de bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su difunta madre María Simona Ortiz Baltodano ó María Ortiz Baltodano.

Opónganse.

Juzgado Distrito para lo Civil, Diriamba, veintinueve julio de mil novecientos ochenta y uno. — Milagros Brenes de Cisne, Juez Distrito para lo Civil. — Ramón E. Calderón V., Srio.

1